ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NO. MSE-MC-026-2026

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA N° MSE-MC-026-2026
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
CONTRATISTA:	CYM INGENIEROS S.A.S. NIT: 901801713-9. RTE LGL CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ C.C N° 6.775.508 de Tunja
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($14.985.808).
VALOR ADICIONAL	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS Y VEINTIOCHO CENTAVOS ($7.491.648,28) M/CTE
VALOR TOTAL	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS Y VEINTIOCHO CENTAVOS ($7.491.648,28) M/CTE ($22.477.456,28)
FECHA INICIO:	10 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA ADICIÓN

La Alcaldía Municipal de San Eduardo – Boyacá, suscribió el 05 de agosto de 2026 el CONTRATO DE OBRA NO. MSE-MC-026-2026, con la empresa CYM INGENIEROS S.A.S. identificada con NIT 901801713-9 representada legalmente por CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 6.775.508 de Tunja, con el objeto de soportar actividades descritas en el objeto y alcance del mismo a saber MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO.

CONSIDERANDOS:

Que el día 05 de agosto de 2026, se firma el CONTRATO DE OBRA N° MSE-MC-026-2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO"

Que el 10 de agosto de 2026 se suscribió el acta de inicio

Que mediante oficio del 13 de agosto de 2026, el contratista indica que se requiere incorporar recursos económicos al contrato de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO las actividades correspondientes al arreglo de la cancha de baloncesto, incluyendo el cambio de rodachines, instalación de tablero con aro, aplicación de anticorrosivo y pintura, así como el suministro e instalación de vinilo tipo I sobre pañete o estuco a tres manos, actividades que permitirán mejorar las condiciones físicas y de conservación del escenario deportivo y de las áreas destinadas al desarrollo de las actividades comunitarias.

Que la ejecución de estas actividades reviste especial importancia en el marco de la próxima celebración de los Juegos Campesinos, evento que constituye un espacio de integración, participación y sano esparcimiento para la población rural y urbana del municipio, promoviendo la práctica deportiva, la convivencia, la recreación y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios. Por lo anterior, resulta necesario disponer de escenarios deportivos en condiciones apropiadas que permitan el desarrollo de las diferentes disciplinas y actividades programadas, brindando a los participantes espacios seguros, dignos y funcionales.

Que la presente adición responde, por tanto, a una necesidad identificada durante la ejecución contractual y se encuentra directamente relacionada con la finalidad de fortalecer la infraestructura destinada al deporte y la recreación. Con estas intervenciones se busca fomentar la práctica deportiva, incentivar estilos de vida activos y saludables, promover la participación de la comunidad y garantizar condiciones adecuadas para la realización de los Juegos Campesinos, contribuyendo al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al bienestar de la población del municipio.

Que, de acuerdo con las actividades contempladas en el contrato inicial, las intervenciones se encuentran dirigidas al mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva inicialmente priorizada. Por su parte, las actividades objeto de la presente adición corresponden mayoritariamente a la **adecuación y mantenimiento de elementos del Polideportivo Municipal**

Que en mi calidad de supervisora del contrato realicé visita para verificar el estado actual de la obra, y como resultado de la visita se encuentra pertinente realizar el adicional, con fundamento en lo descrito en párrafos anteriores.

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.

Que la presente adición no vulnera lo consagrado en el Art 40 de la ley 80 de 1993, ya que la adición no supera el 50% del valor total del contrato expresado en SMMLV.

Que, se requiere el trámite de adición en valor al CONTRATO DE OBRA NO. MSE-MC-026-2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A ADICIONAR:

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO inc. Costos indirectos	V. TOTAL inc. Inc. Transporte
1	REF	ARREGLO CANCHA BALONCESTO INCLUYE CAMBIO DE RODACHINES, INSTALACION TABLERO CON ARO, ANTICORROSIVO Y PINTURA	UNIDAD	2	$ 2.970.560,00	$ 6.772.876,80
2	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	42,9	$ 14.697,00	$ 718.771,48
					ADMINISTRACION 22%	
					IMPREVISTO 3%	

UTILIDAD 5%	
TOTAL	**$ 7.491.648,28**

FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA EL ADICIONAL.

EL FUNDAMENTO JURÍDICO SE ENCUENTRA EN LA LEY 80 DE 1993.

Artículo 40°.- *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

ADICIÓN EN VALOR: Se establece que el valor económico de la presente adición es por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS Y VEINTIOCHO CENTAVOS ($7.491.648,28) M/CTE**

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, el valor de adicional de la misma forma establecida en la cláusula cuarta del contrato inicial.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de San Eduardo para adelantar la adición del CONTRATO DE OBRA NO. MSE-MC-026-2026 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 232 del 18 de agosto de 2026

Cordialmente,

Firmado el original

JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE
Secretaria de planeación, Infraestructura y USPD

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: MARIA FERNANDA GONGORA	Nombre: JULIETH VIVIANA BASTIDAS	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de planeación, Infraestructura y USPD	Cargo: Alcalde Municipal